

Divisas	Cambios
100 coronas islandesas	209,396
1 corona noruega	20,353
1 lev búlgaro	85,151
1 libra chipriota	287,100
100 coronas checas	479,983
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	62,707
1 lita lituano	44,610
1 lat letón	288,915
1 lira maltesa	406,414
1 zloty polaco	43,845
100.000 leus rumanos	672,267
100 tolares eslovenos	77,187
100 coronas eslovacas	380,981
100.000 liras turcas	26,341
1 dólar australiano	97,845
1 dólar canadiense	118,138
1 dólar de Honk-Kong	22,884
1 dólar neozelandés	78,837
1 dólar de Singapur	102,410
100 wons surcoreanos	14,188
1 rand sudafricano	22,895

Madrid, 6 de febrero de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

2690 *RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2001, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la inscripción de la Agencia de Valores «Afina Valores, Agencia de Valores, Sociedad Anónima», en el Registro de Agencias de Valores correspondiente.*

Mediante la presente Resolución se ordena la publicación de la inscripción de «Afina Valores, Agencia de Valores, Sociedad Anónima», y su programa de actividades en el Registro de Agencias de Valores de esta Comisión Nacional con el número 184, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.5 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre y 4.3 del Real Decreto 276/1989, de 22 de marzo, sobre Sociedades y Agencias de Valores.

Madrid, 10 de enero de 2001.—La Presidenta, Pilar Valiente Calvo.

2691 *RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2001, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la baja de la Sociedad de Valores «Argentaria Bolsa, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima» en el Registro de Sociedades de Valores correspondiente.*

Mediante la presente Resolución se ordena la publicación de la baja con fecha 17 de enero de 2001 en el Registro de Sociedades de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de Argentaria Bolsa, Sociedad de Valores y «Bolsa, Sociedad Anónima», con el número 10, como consecuencia de la fusión por absorción de «BBVA Bolsa, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.3 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre y 4.3 del Real Decreto 276/1989, de 22 de marzo, sobre Sociedades y Agencias de Valores.

Madrid, 17 de enero de 2001.—La Presidenta, Pilar Valiente Calvo.

2692 *RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2001, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la baja de la Sociedad de Valores «J. Henry Schroder, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima» en el Registro de Sociedades de Valores correspondiente.*

Mediante la presente Resolución se ordena la publicación de la baja con fecha 23 de enero de 2001 en el Registro de Sociedades de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de «J. Henry Schroder, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», con el número 167, como consecuencia de su disolución, con cesión global de activos y pasivos al socio único, la empresa de servicios de inversión de nacionalidad británica Salomón Brothers International Limited de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.3 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre y 4.3 del Real Decreto 276/1989, de 22 de marzo, sobre Sociedades y Agencias de Valores.

Madrid, 23 de enero de 2001.—La Presidenta, Pilar Valiente Calvo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

2693 *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación CE de modelo número E-00.02.33 al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo BS, a favor de la entidad «Básculas y Arcas Catalunya, Sociedad Anónima», que utiliza la marca comercial BACSA.*

Vista la petición interesada por la entidad «Básculas y Arcas Catalunya, Sociedad Anónima», ubicada en la calle Tallers, número 2, nave 1, polígono industrial Santiga, 08130 Santa Perpetua de Mogoda (España), en solicitud de aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo BS, que utiliza la marca comercial BACSA.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 99019257,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Básculas y Arcas Catalunya, Sociedad Anónima», la aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo BS, que utiliza la marca comercial BACSA.

Segundo.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático (IPFNA), graduado, de equilibrio automático, monorrango y monoescalón, con indicación digital de peso. Las características metrológicas son:

Clase de precisión media	(III)	(III)	—
$n \leq n_{\max}$	5000	1000	—
Max	≤ 100000		Kg.
Min	20.e		Kg.
e	Max/n		Kg.
T	$\leq \text{Max}$		Kg.
Límite inferior del campo de temperatura	-10		°C
Límite superior del campo de temperatura	40		°C

Tercero.—Esta aprobación CE de modelo tiene validez hasta el 13 de diciembre de 2010.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación CE de modelo.

Quinto.—Las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales figuran en el certificado de aprobación CE de modelo número E-00.02.33 y su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada, que se encuentra depositada a esta Dirección General con el número de referencia 40/00.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 13 de diciembre de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar I Guevara.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

2694

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2000, de la Consejería de Cultura y Deporte, por la que se dispone la publicación íntegra del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1991, por el que se delimita un nuevo entorno del Palacio de Sobrellano, su capilla-panteón y parque, en Comillas, y se abre un período de información pública.

Considerando que con fecha 11 de agosto de 1981, la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura resolvió tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Palacio de Sobrellano o del Marqués de Comillas, la capilla-panteón y su parque, según perímetro primitivo, en Comillas, y que dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de septiembre de 1981;

Considerando que el contenido de dicha Resolución fue modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de fecha 19 de diciembre de 1991, en el sentido de establecer una nueva delimitación del entorno del bien objeto de incoación.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 12.2 y 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, el excelentísimo señor Consejero de Cultura y Deporte resuelve:

Primero.—Que se publique íntegramente en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el «Boletín Oficial del Estado» el Acuerdo de Consejo de Gobier-

no de fecha 19 de diciembre de 1991, por el que se delimita un nuevo entorno del Palacio de Sobrellano, su capilla-panteón y parque, tal y como figura en el anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo.—Abrir un período de información pública, de acuerdo con lo que establece el artículo 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», aquellos que tengan interés en el asunto podrán examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Deporte (calle Pasaje de Peña, 2, 1.ª planta, Santander), y formular las alegaciones que estimen procedentes dentro del plazo mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 28 de noviembre de 2000.—El Consejero, José Antonio Cagigas Rodríguez.

ANEXO

Vistas las alegaciones presentadas relativas a la delimitación del entorno afectado por la declaración de bien de interés cultural, a favor del «Palacio de Sobrellano, o del Marqués de Comillas, la capilla-panteón y su parque según su perímetro», en Comillas, y de acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos del Servicio de Patrimonio Cultural;

Resultando que la Comisión Técnica para el Patrimonio Arquitectónico, en su reunión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, acordó proponer al Consejo de Gobierno la delimitación del mencionado monumento que a continuación se describe:

Se parte de la confluencia del paseo de la Solatorre con el paseo de Estrada, continúa la línea de delimitación por éste, bordeando la plaza de Fuente Real (que queda incluida en el entorno), continúa por la subida al camino del Grañón hasta juntarse con el de Pelazo, continúa por éste hasta la intersección con la línea imaginaria que en sentido norte llega hasta un punto situado a 45 metros al oeste del eje de la entrada del parque en Solatorre, continuando en dirección este hasta la intersección con el paseo de Estrada, según plano que se adjunta;

Considerando que es competencia de este Consejo de Gobierno el autorizar o denegar las instrucciones afectadas por la Ley del Patrimonio Histórico Español, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Estatuto para Cantabria, y Decreto 23/1988, de 20 de abril, sobre la reforma del Consejo del Patrimonio Cultural de Cantabria;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, este Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte acuerda:

Aprobar la siguiente delimitación del «Palacio de Sobrellano, o del Marqués de Comillas, la capilla-panteón y parque según su perímetro», en Comillas, que a continuación se describe:

Se parte de la confluencia del paseo de la Solatorre con el paseo de Estrada, continúa la línea de delimitación por éste, bordeando la plaza de Fuente Real (que queda incluida en el entorno), continúa por la subida al camino del Grañón hasta juntarse con el de Pelazo, continúa por éste hasta la intersección con la línea imaginaria que en sentido norte llega hasta un punto situado a 45 metros al oeste del eje de la entrada del parque en Solatorre, continuando en dirección este hasta la intersección con el paseo de Estrada, según plano que se adjunta.